

Auto interlocutorio No. 269
PROCESO. V. TERMINACIÓN PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: MARÍA VIVIANA URREA
DEMANDADO: SERGIO ANDRÉS ARIAS ÁLVAREZ
RADICADO NRO. 17174318400120220012000

SECRETARIA. Chinchiná, Caldas, dos de junio de dos mil veintidós. A Despacho del señor Juez la presente demanda, con la constancia que la misma me fue asignada por secretaría para su proyección el día 20 de mayo del presente año. Sírvasse proveer.

FLORALBA FRANCO ARIAS
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, dos de junio de dos mil veintidós.

Se encuentra a Despacho la demanda **V. TERMINACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD** instaurada en este Despacho a través de la Defensoría de Familia del Centro Zonal del Café de Chinchiná, respecto de la menor **NICOLLE ANDREA ARIAS URREA**, a solicitud de la señora **MARIA VIVIANA URREA** y en contra del señor **SERGIO ANDRÉS ARIAS ÁLVAREZ**, para resolver sobre su admisión.

CONSIDERACIONES

La demanda del encabezamiento debe inadmitirse de conformidad con el inciso cuarto del artículo 90 del

Código General del Proceso, a fin de que la parte demandante dentro del término de cinco días la corrija de los siguientes defectos, so pena de rechazo.

- Debe indicar el domicilio del demandado. Nral. 2º del artículo 82 ibídem.
- Debe indicar los parientes por línea materna y paterna de la menor **NICOLLE ANDREA ARIAS URREA**, que deben ser oídos conforme al artículo 61 del Código Civil, pues solo se hace referencia a la abuela materna de la misma

Por lo expuesto **el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE CHINCHINÁ, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda **V. TERMINACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD** instaurada en este Despacho a través de la Defensoría de Familia del Centro Zonal del Café de Chinchiná, respecto de la menor **NICOLLE ANDREA ARIAS URREA**, a solicitud de la señora **MARIA VIVIANA URREA** y en contra del señor **SERGIO ANDRÉS ARIAS ÁLVAREZ**.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane de los defectos anotados, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized 'C' and 'V' that are interconnected, with a horizontal line crossing through the middle of the signature.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ